

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXIV PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN Septiembre 2017 *

Sesión Ordinaria 06 de Septiembre de 2017

Presidente: María Florencia Ferreyra

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

Concejales:

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO

Exp.Nº 15983 - Bloque Frente Social y Popular - Proyecto de Resolución que solicita nómina de empresas que extraen recursos no renovables.

RESOLUCION

VISTO: La actividad llevada a cabo en el ámbito del Municipio de Villa Constitución por distintas empresas de extracción de bancos de arcilla, limo, arena, canto rodado, pedregullo y otras sustancias minerales no metalíferas, así como tierra, y;

CONSIDERANDO: Que, la habilitación de esta actividad se encuentra regulada por la Provincia de Santa Fe por el Decreto 727/2009 que establece en su artículo 2º, inciso 2º e) la necesidad de la autorización municipal.

Que, según los últimos datos disponibles se extraen más de 1.500.000m³ de distintos elementos del suelo santafesino en toda la provincia.

Que, esta actividad es extractiva de recursos no renovables y por lo tanto se debe establecer una cuidadosa vigilancia así como percibir los tributos correspondientes.

Que, el control de la actividad de las areneras lo realiza la Prefectura Naval Argentina merced a convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el año 2012.

Que, la Secretaría de Medio Ambiente es la autoridad para la protección de la actividad minera.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de la Producción la nómina de las empresas habilitadas en el Municipio de Villa Constitución, así como los volúmenes de extracción mensual declarados.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Prefectura Naval Argentina el registro de la operatoria de los barcos areneros en la ciudad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 824 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Exp.Nº 15987 Bloque UCR Concejales Sanmartín y Medicina - Proyecto de Resolución que convoca a reunión con el Cuerpo de Concejales al Sr. Sec. de Administración y Finanzas del Municipio y al Subsecretario de Regiones, Municipios y Comunas.

RESOLUCION

VISTO: El Expediente Nº 15978/17, ingresado el día 25 del mes de Agosto, remitido por el Dr. Lisando D'anna Subsecretario de Regiones, Municipios y Comunas, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha procedido a emplazar al Señor Intendente para que en un plazo perentorio de 30 días justifique el destino de los fondos enviados por el Estado Provincial para distintos destinos. (fondo de obras menores, gastos corrientes, subsidios por fenómenos meteorológicos y subsidio del fondo federal solidario).

Que, es de suma importancia el conocimiento de este Cuerpo, del estado de rendición de fondos provinciales otorgados al municipio, por distintos tipos de partidas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia al Secretario de Administración y Finanzas, C.P.N. Nicolás Rubiccini y al Subsecretario de Regiones, Municipios y Comunas, Dr. Lisando D'anna.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 825 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO

Exp. N° 15955 Bloque 100x100 Villense - Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal elaborar corredores seguros en escuelas de la ciudad.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El pedido de mayor “Seguridad” en las inmediaciones de varios establecimientos educativos, y;

CONSIDERANDO: Que, en esta etapa del año, a las 18:30hs. comienza a oscurecer, coincidiendo esto con el horario de entrada a las escuelas que cuentan con el dictado de clases nocturno, donde concurren vecinos de nuestra ciudad, como de otras localidades, con un horario de salida de las 23.30hs. aproximadamente, Convirtiéndose así en víctimas de hechos delictivos.

Que, con el objetivo de dar seguridad a alumnos y docentes de las escuelas mencionadas, el Municipio de Villa Constitución debe poner en marcha este proyecto de Corredores Escolares Seguros, para que con la presencia de la Guardia Urbana y la Policía, se elaboren trayectos a los establecimientos educativos, teniendo en cuenta las paradas de colectivos, debiendo ser los corredores flexibles de acuerdo a las necesidades.

Que, ante cualquier situación que implique inseguridad, los afectados puedan acercarse por ayuda a los efectivos de la Guardia Urbana o Policías establecidos en los corredores. realizándose así un trabajo organizado en red para salvaguardar la seguridad de alumnos y docentes que transitan habitualmente por esas calles para concurrir a las escuelas.

Que, en el marco del desarrollo de Políticas Públicas de Seguridad, el desafío es la prevención, para que los alumnos puedan concurrir tranquilos al colegio y que la comunidad educativa se sienta segura.

Que, atento todo lo manifestado, es necesario coordinar con las autoridades de la Unidad Regional VI de Policía, para llevar adelante este proyecto, a los efectos de brindar una mayor presencia policial en la zona.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Villa Constitución, que arbitre las acciones que sean necesarias a los fines de elaborar Corredores Seguros para las escuelas San Pablo, Manuel Belgrano, Nicasio Oroño y Juan Bautista Alberdi, e Instituto Eduardo Lafferriere.

ARTICULO 2º: Sugierase que los corredores seguros puedan contar con la participación de la Guardia Urbana Municipal y personal Policial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2496 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Exp. N° 15974 Comisión Vecinal B° San José Proyecto para crear Sala Velatoria Municipal en el Cementerio local.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 15974 por la que la Comisión Vecinal B° San José – Proyecto para crear Sala Velatoria Municipal en el Cementerio local, y;

CONSIDERANDO: Que, es de interés de este Honorable Cuerpo tomar conocimiento más amplio de la situación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Presidente de la Comisión Vecinal de B° San José.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 826 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Exp. N° 15984 Bloque Frente Social y Popular Proyecto de Resolución que convoca a audiencia conjunta por "Descanso Dominical, rubro jugueterías".

RESOLUCION

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 13441 de la Provincia de Santa Fe de Descanso Dominical que prohíbe a los comercios trabajar los días domingos salvo las excepciones expresadas en los artículos 3° y 5°, y;

CONSIDERANDO: Que, los comercios del rubro jugueterías se encuentran limitados por la ley vigente en los artículos referidos.

Que, la ley y la ordenanza de adhesión local no contemplan exceptuar de esta limitación a los comercios del rubro jugueterías para permitir su apertura el domingo correspondiente el día del niño.

Que, la apertura de locales del rubro juguetería el domingo del día del niño posibilitaría tanto beneficios económicos para los comercios locales como así la comodidad de los clientes para salvar compras de último momento como también cambios o devoluciones de mercaderías.

Que, esta medida de excepción puntual no impactaría sobre el espíritu de la Ley en lo que refiere a garantizar el descanso dominical de los empleados de comercio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Centro Comercial, el Centro de Empleados de Comercio para analizar la posibilidad de exceptuar la prohibición de cierre del domingo del día del niño al rubro de comercios dedicados a la venta de juguetes y al Área de Inspectoría de la Municipalidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 827 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

SALUD PÚBLICA Y ACCION SOCIAL: Pte. Eduardo PELANDA

Exp. N° 15967 Sr. Adrián Vittorio Solicita atención particular a la situación de la Sra. Eliana Elisabeth Avalos.

RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 15967/17 referente a la nota presentada por el Señor Adrián Vittorio D.N.I. N° 17070464, y;

CONSIDERANDO: Que, siendo un tema de gran importancia el cual debemos tratar con celeridad atendiendo la problemática planteada por quien presenta la nota.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a la Sra. María del Pilar Sánchez Presidente del Consejo de la Mujer a una audiencia.

ARTICULO 2º: Continúe dicho expediente en comisión.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 828 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. Federico LARRAÑAGA

Exp. N° 15977 - Presidencia HCM - Proyecto de Declaración de Interés "Ni una menos en las escuelas".

DECLARACION

VISTO: Que, el día 27 de Septiembre de 2017, la periodista Marta Dillón realizará una jornada en nuestra ciudad bajo el título de “Ni una Menos en las escuelas”, y;

CONSIDERANDO: Que, Marta Dillón, es una reconocida periodista que fue parte de la organización de la concentración Ni una Menos. Es además militante de la agrupación HIJOS, activista lesbiana y feminista.

Que, como periodista, comprometida con las cuestiones de género tiene una larga trayectoria. Desde 2002 dirige el suplemento Las 12, del diario Página 12 (en el que trabaja desde su aparición en 1998), y aborda las problemáticas de las mujeres desde una perspectiva de género. En 2008 fundó el suplemento Soy, también en Página 12, dedicado a la diversidad sexual y de género, que dirigió hasta 2012. Trabajó en radio y televisión, escribió guiones y publicó libros como Vivir con virus, Relatos de la vida cotidiana (Grupo Editorial Norma, 2004), que sigue siendo una herramienta en el trabajo de talleres de prevención de la transmisión del VIH. También recibió premios: en 2002, una mención especial del premio José Martí, en La Habana, Cuba. En 2005, fue declarada Embajadora de los Derechos Reproductivos por el Instituto Social y Político de las Mujeres. En 2012, la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires le dio el Lola Mora a la trayectoria periodística.

Que, en ésta ocasión, visitará nuestra ciudad, disertando sobre la temática de “Ni una Menos en las Escuelas”.

Que, es fundamental reconocer ésta actividad, ya que es un gran aporte para contribuir a un cambio de sociedad sin violencia, y poniendo de relieve la cruda realidad en la que vivimos por la que una mujer cada 18hs. muere.

Que, se trata de una actividad referida a la divulgación, conocimiento, experiencias y extensión de carácter cultural, cuya finalidad es de evidente interés comunitario.

Que, es de interés de este Cuerpo que se difundan éste tipo de actividades, para crear un cambio hacia una sociedad con igualdad de derechos sin distinción de género.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural la disertación “Ni una Menos en las Escuelas” que realizará la periodista Marta Dillón el día 27 de Septiembre de 2017 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la misma a la Sra. Marta Dillón.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 513 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 08 de Septiembre de 2017

Presidente: María Florencia Ferreyra

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

Concejales:

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

De los Proyectos Presentados por los Concejales:

Exp.Nº 15995 - Presidencia HCM Proyecto de Decreto ejecución Actas Acuerdo Pasantía Laboral rentada celebrada con los operadores de CO.DIS.CO y el HCM.

DECRETO

VISTO: El Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías, celebradas con operadores de CODISCO de la localidad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal, estima acertado incorporar a la dinámica de funcionamiento de diferentes Instituciones Deportivas, Educativas de nuestra ciudad a alumnos y operadores con capacidades diferentes, con el objetivo claro de integrar al pasante su inserción en el mundo laboral.

Que, esta iniciativa da continuidad a lo que este Honorable Concejo Municipal viene desarrollando en relación a Pasantías Individuales Rentadas.

Que, corresponde dictar la medida de gobierno correspondiente.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Ejecútense las Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada, celebradas entre los operadores de CODISCO, Sr. Velo David Maximiliano DNI 38.980.245 operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 960 de la localidad de Villa Constitución, y el Sr. Aponte Leoncio Catalino DNI 16.585.054, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 2546 de Villa Constitución, con este Honorable Concejo Municipal, las que obran incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la Partida "GASTOS INSTITUCIONALES" para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1536 Sala de Sesiones, 08 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 13 de Septiembre de 2017

Presidente: María Florencia Ferreyra

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

Concejales:

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO

Exp.Nº 16001 - Bloque 100 x 100 Villense - Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre créditos solicitados por damnificados en las últimas inundaciones.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Las líneas de financiamiento personales, de bajo interés y con devolución a largo plazo, que lanzo el Gobierno de Santa Fe, para que los vecinos damnificados por las inundaciones sufridas a principios de este año, puedan restituir las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, y;

CONSIDERANDO: Que, en nuestra ciudad, existen vecinos que decidieron acogerse al citado beneficio, solicitando cada uno de estos una cifra determinada, de los cuales, al día de la fecha, fueron otorgados solamente 3 créditos.

Que, motiva nuestra preocupación, el hecho que el objetivo de estos planes de financiación, era el de facilitar la adquisición de materiales de construcción para que los damnificados pudieran reacondicionar sus hogares con rapidez, lo que no ha sucedido.

Que, las autoridades de aplicación deberían dar una pronta respuesta, actualizando además el monto a otorgar, acompañando el proceso inflacionario, ya que el paso del tiempo tornaría ilusoria su aplicación, porque el dinero solicitado no alcanzaría a cubrir los gastos calculados.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que:

A) Informe al Honorable Concejo Municipal, los motivos por los que, de la totalidad de créditos solicitados por los damnificados de las últimas inundaciones, solamente fueron otorgados 3.

B) Arbitre las medidas necesarias, a los fines de que la autoridad de aplicación actualice las sumas de los créditos a otorgar, acorde al proceso inflacionario.

C) Solicítese a la Autoridad de Aplicación informe al Honorable Concejo Municipal, fecha de entrega de créditos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2497 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO

Exp.Nº 15994 - Bloque Frente Social y Popular - Proyecto Minuta de Comunicación que solicita al Área de Comercio de la Municipalidad Registro de Empresas habilitadas para la extracción de bancos de minerales no metalíferos (Ej. Tierra).

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La actividad llevada a cabo en el ámbito del municipio de Villa Constitución por distintas empresas de extracción de bancos de arcilla, limo, arena, canto rodado, pedregullo y otras sustancias minerales no metalíferas, así como tierra, y;

CONSIDERANDO: Que, la habilitación de esta actividad se encuentra regulada por la provincia de Santa Fe por el Decreto Nº 727/2009 que establece en su artículo 2º, inciso e) la necesidad de la autorización municipal.

Que, según los últimos datos disponibles se extraen más de 1.500.000m³ de distintos elementos del suelo santafesino en toda la provincia.

Que, esta actividad es extractiva de recursos no renovables y por lo tanto se debe establecer una cuidadosa vigilancia así como percibir los tributos correspondientes.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Al Área de Comercio de la Municipalidad de Villa Constitución, el registro de empresas habilitadas localmente para la extracción de bancos de arcilla, limo, arena, canto rodado, pedregullo y otras sustancias minerales no metalíferas, y tierra; así como los tributos declarados en los dos últimos años por este tipo de explotaciones.

ARTICULO 2º: Se realice la constatación de la existencia de canteras a la vera del Arroyo del Medio.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2498 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO: Las Ordenanza Nº 4488 y Nº 4489 que regulan el trato digno al consumidor, y la Ordenanza Nº 4490 que crea el Consejo de Protección de Consumidores y Usuarios, y;

CONSIDERANDO: Que, durante el Año 2016, se ha conformado y reunido el “Consejo de Protección de Consumidores y Usuarios” creado por Ordenanza Nº 4490.

Que, en ese marco, se han realizado reuniones con los gerentes de los bancos “Nuevo Banco de Santa Fe” y “banco Nación”.

Que, los mismos han tomado el compromiso de regularizar las condiciones sobretodo de espera de los clientes, para que las mismas sean conforme a la normativa vigente, con suficiente espacio para sentarse, con botoneras de turnos, acceso a sanitarios, prioridad para los grupos vulnerables (embarazadas, discapacitadas o adulto mayor), etc.

Que, el encargado de la Oficina Municipal de Información al Consumidor se comprometió a realizar control sobre los mismos.

Que, se evidencian notorios cambios en el Banco Nación, pero no en el Nuevo Banco de Santa Fe, siendo menester incorporar el sistema de turnos para que los consumidores puedan aguardar sentados.

Que, es necesario además, arbitrar medidas para reducir las esperas en los Cajeros Automáticos.

Que, por todo ellos, es necesario convocar nuevamente al Consejo de Protección de Consumidores y Usuarios, e invitar a los gerentes de las entidades bancarias mencionadas para tratar el cumplimiento de las Ordenanzas Nº 4488 y Nº 4489.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese al Consejo de Protección de Consumidores y Usuarios, e invítese al Gerente del Nuevo Banco de Santa Fe y al Gerente del Banco de la Nación Argentina para tratar el cumplimiento de las Ordenanzas Nº 4488 y Nº 4489.

ARTICULO 2º: Pase por Secretaría Administrativa para fijar día y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 829 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI

Exp.Nº 16000 Bloque 100 x 100 Villense - Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre viviendas construidas en Bº San Cayetano.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Las viviendas que el Gobierno Provincial está construyendo en el Barrio San Cayetano de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, las mismas estarían destinadas a trasladar los barrios Luján y Evita, como también a familias en riesgo, como por ejemplo las que viven en el sector de Zona Franca, y sobre el zanjón de Jorge Newbery.

Que, al día de la fecha, el Honorable Concejo Municipal no tiene conocimiento de si las mismas ya fueron adjudicadas, ni cual es el sistema de adjudicación que se utilizaría.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que informe al Honorable Concejo Municipal
Concejo Municipal:

- A) Si las viviendas citadas, fueron o no adjudicadas.
- B) En caso de ser afirmativo, sistema de selección utilizado y fecha estipulada de la entrega de las mismas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2499 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. Federico LARRAÑAGA

Exp. N° 15998 - Presidencia HCM - Proyecto de Ordenanza que distingue al joven Fausto Panero "Seleccionado para Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas."

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4642, y;

CONSIDERANDO: Que, la Escuela de Educación Secundaria modalidad Técnico "San Pablo" de nuestra ciudad, ha cursado una nota a este Cuerpo, en la que comparte la grata noticia de que un alumno de su establecimiento, Fausto Panero, pudo acceder al selectivo de la Competencia Internacional: 32º Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas, por haber aprobado la Instancia Nacional de la Olimpiada Matemática 2016.

Que, por ello, hoy Fausto Panero de 16 años de edad, forma parte del equipo argentino que competirá en este certamen internacional.

Que, el mismo participará del entrenamiento que le brindan a los alumnos que integran la delegación en la Ciudad Universitaria de la UBA, de la ciudad de Buenos Aires del 4 al 13 de Septiembre, para luego participar en dicha Olimpiada del 15 al 23 de Septiembre en la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

Que, es importante reconocer y destacar a un joven de nuestra ciudad que representará a nuestro país en un certamen tan prestigioso, por su esfuerzo, dedicación y mérito.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Distíngase a Fausto Panero como Joven Destacado de nuestra localidad, por sus logros académicos que traducen los valores de compromiso, esfuerzo y dedicación.

ARTICULO 2º: Entréguese Diploma con la distinción otorgada y copia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4648 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 20 de Septiembre de 2017

Presidente: María Florencia Ferreyra

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

Concejales:

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO

Exp. N° 15948 - Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza que modifica Ordenanza 4511/16.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 4511/16.

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1142/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

Modificase el artículo 3º el Ordenanza Municipal n° 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º:** El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTICULO 3º: Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4º:** Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos ciento sesenta y ocho mil uno (\$168.001) y pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4649 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM

GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO

Exp. N° 15993 - Departamento Ejecutivo Municipal Elevación de Decreto N° 1734/17 que observa parcialmente la Ordenanza N° 4640/17 - Administradora EFES SRL.

ORDENANZA

VISTO: La Nota N° 15993 por la que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Decreto N° 1734/17 que observa parcialmente la Ordenanza N° 4640/17 aprobación de Convenio Urbanístico con Administradora EFES SRL, y;

CONSIDERANDO: Que, esta mejora no aumenta la densidad en el área céntrica.

Que, aumenta el área de recreación para los vecinos que habitan este tipo de unidades habitacionales múltiples.

Que, este Honorable Concejo Municipal comparte que el espíritu que prima en el cálculo del plusvalor se centra en el excedente que cada propuesta genera y no una consideración efectuada sobre áreas ocupadas (y que por lo tanto exceden la plusvalía económica de la intervención).

Que, no obstante eso, el plusvalor fijado es inferior al calculado para otros emprendimientos similares, generándose una notable desigualdad, concepto contrario a nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4640/17 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 2º:** El monto de la plusvalía se fijará en monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto consignado por el Colegio de Arquitectos como número base por metro cuadrado de construcción que se encuentre vigente al momento del pago.”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4650 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Exp. N° 16004 - Sr. Aranda, Roberto Solicita audiencia tema: Crear cargo de Perito en Criminología para la ciudad.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 16004 por la que el Sr. Aranda, Roberto solicita audiencia para tratar la creación del cargo de Perito en Criminología para la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es de Interés de éste Honorable Cuerpo tomar conocimiento más amplio de este tema.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Roberto Aranda.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 830 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El Decreto Nº 1171/17 del 5 de Mayo por la que se adjudicó la Licitación 12/16 para la instalación de un Taller de RTO en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la Licitación mencionada en los “vistos” fija plazos de ejecución de las obras que no excedan los 90 días de firmado el contrato.

Que, de acuerdo a estos plazos la obra debería estar terminada y funcionando.

Que, se observa una ostensible demora en las obras.

Que, la Municipalidad debe ejercer su función de contralor de las pautas establecidas en la licitación.

Que, es necesario conocer el avance de las obras e instar al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria para que este importante servicio esté disponible cuanto antes para los vecinos de Villa Constitución y del Departamento.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Informe el estado de avance de las obras del Taller de RTO adjudicado mediante Decreto Nº 1171/17, motivos de la demora en la conclusión de las obras y tiempo estimado para la puesta en funcionamiento del servicio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2500 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza N°3856 que regula la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Villa Constitución; la Ordenanza N° 4505 que dispone la contratación de pasantes y su prórroga por Ordenanza N° 4560, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Ordenanza N° 3856 se crea una comisión para la confección del Digesto Municipal.

Que, la Ordenanza N° 4505 dispuso la convocatoria a pasantías rentadas contratación en carácter de pasantías a jóvenes abogados y/o estudiantes avanzados del derecho para la realización de las tareas enunciadas en los incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza N° 3856.

Que, el Colegio de Abogados ha llevado adelante la selección de los profesionales y en consecuencia se han contratado como pasantes a dos abogados y a un estudiante de derecho, prorrogándose dos de esas contrataciones por un mes más (Ordenanza N° 4560).

Que, los profesionales intervinientes han elevado a este cuerpo un documento, que elaboraron luego de leer todas las ordenanzas y resoluciones emanadas de este concejo hasta el año 2015 inclusive, en el que consta una clasificación, según tema, vinculaciones, si aún se encuentra o no vigente, si es modificada o no por otra norma, etc; planillas que se adjuntan en la presente.

Que, asimismo han manifestado precisiones de técnicas legislativas que deben corregirse así como la sugerencia de formular textos ordenados.

Que, pese a la intensa labor, dada la modalidad de contratación (en cuanto a tiempo), resultó insuficiente el tiempo para alcanzar el punto N° 4, en cuanto dispone la confección del Anteproyecto del Digesto.

Que, es necesario continuar con el ordenamiento y confección del Digesto según lo dicta la ordenanza, y por lo tanto, conformar la comisión redactora.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Villa Constitución, la que deberá ser integrada por:

Un (1) Representante del Poder Legislativo.

Un (1) Representante del Poder Ejecutivo.

El plantel de profesionales del derecho de la Municipalidad de Villa Constitución.

La Secretaría Deliberativa del HCM.

Según lo establece en su artículo 2º la Ordenanza N° 3856 a los fines de la organización, elaboración y ejecución del Digesto Jurídico Municipal, con el objetivo de ordenar y tutelar el sistema legislativo y la publicidad de las ordenanzas municipales de la Ciudad de Villa Constitución y sus resoluciones reglamentarias.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 831 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

VISTO: El sistema de Videovigilancia existente en la ciudad, implementado por la Ordenanza Nº 3980/11, el que cuenta con cámaras ubicadas en la vía pública, las que son monitoreadas en forma permanente, con el objetivo de contribuir a preservar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y a la disminución de los hechos delictivos, mediante la disuasión de la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública, y;

CONSIDERANDO: Que, en los próximos días, será nombrado formalmente un nuevo responsable del sistema de monitoreo y custodia de las imágenes obtenidas.

Que, el Honorable Concejo Municipal no tiene acceso, por lo que nada sabe sobre los mantenimientos efectuados a las cámaras, ni qué sucede cuando dejan de funcionar, ni cuánto tiempo se tarda para que vuelvan a estar operativas, ni si las mismas cumplen con su fin.

Que, ante la puesta en función de un nuevo responsable del área y que informar sobre el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia públicas, como su incidencia en la resolución de ilícitos, debería ser un deber del municipio para con la sociedad y no sólo para con este Cuerpo, de modo de despejar cualquier duda sobre su funcionamiento y manutención, sería de vital importancia, que en un primer momento este Cuerpo comience a contar con la correspondiente información del sistema, para que en un futuro cercano, se haga extensivo a toda la comunidad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: La Secretaría de Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Villa Constitución, acompañara en forma bimestral y escrita, un informe estadístico al Honorable Concejo Municipal, en el que informara: 1) Mantenimientos efectuados a las cámaras de seguridad. 2) Cámaras que estuvieron fuera de actividad. 3) Motivo por el cual estuvieron fuera de servicio. 4) Intervención en la prevención y resolución de delitos, faltas e infracciones. 5) Cantidad de cámaras existentes y ubicación de las mismas. 6) Toda otra información relevante vinculada al funcionamiento del sistema.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4651 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI

Exp. N° 16003 Bloque 100x100 Villense - Proyecto de Ordenanza que solicita informe estadístico sobre funcionamiento de "Cámaras de seguridad".

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 16003 por la que el Sr. Chazarreta Gerardo solicita una audiencia para tratar la posible relocalización de un transformador de energía, y;

CONSIDERANDO: Que, es de interés de este Honorable Cuerpo tomar conocimiento más amplio de este tema.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Gerardo Chazarreta, Presidente de la Vecinal Las Malvinas y al responsable de la Empresa Provincial de la Energía de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 832 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

s/Tablas:

De los Dictámenes en Comisión:

Exp. N° 16015 Bloque Frente Social y Popular - Proyecto de Resolución que solicita al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia copia del estudio de Impacto Ambiental de la Zona Franca Santafesina y estudio sobre Impacto Ambiental del depósito de fertilizante a granel propuesto.

RESOLUCION

VISTO: La puesta en funcionamiento de la Zona Franca Santafesina y la propuesta de habilitación de un depósito de fertilizantes a granel, y;

CONSIDERANDO: Que, hemos tomado conocimiento que el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe ha aprobado el estudio de Impacto Ambiental de la Zona Franca en general y del depósito citado en los vistos.

Que, es necesario tomar conocimiento de esta relevante información para considerarla por parte de este Honorable Cuerpo y solicitarla en vistas de la próxima Audiencia Pública, en la que se abordará este tema.

Que, la información ambiental es pública.

Que, el acceso a la información pública está regulada por los Decretos 692/2009 y 1174/2009.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe copia del estudio de Impacto Ambiental de la Zona Franca Santafesina y del estudio de Impacto Ambiental del depósito de fertilizantes a granel propuesto.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 833 Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 27 de Septiembre de 2017

Presidente: María Florencia Ferreyra

Vice Pte. 1º: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 2º: Adolfo Araujo

Concejales:

- Carla Bertero
- Eduardo Pelanda
- Flavio Compagnucci
- Federico Larrañaga
- Osvaldo Medicina

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Carla BERTERO

Exp.Nº 16012 - Presidencia del Honorable Concejo Municipal - Proyecto de Decreto que dispone la compra de dos monitores Samsung.

DECRETO

VISTO: La necesidad de disponer de nuevo equipamiento informático, debido a la actualización del sistema contable e informático del municipio, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo solicitado el respectivo presupuesto a distintos proveedores de la Municipalidad, resulta conveniente a los intereses de este Concejo, la oferta presentada por la Empresa Centrogar, para la compra de dos monitores Samsung de 19 pulgadas.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Dispóngase la compra de 2 (dos) monitores Samsung de 19 pulgadas por un valor total de \$7.198, el que será abonado en seis (6) cuotas de \$1.199,66 cada una.

ARTICULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, "Conservación muebles y máquinas de oficina".

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1537 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Adolfo ARAUJO

Exp. N° 15886 – Sr. Caminos, Marcos Solicita audiencia - Tema: Regulación, mantenimiento y conservación de los ascensores de la ciudad.

RESOLUCION

VISTO: La audiencia llevada a cabo con el Sr. Marcos Caminos mediante Resolución N° 814, originada en la nota de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario coordinar acciones con las áreas municipales encargadas del control de las obras privadas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera y al Director de Obras Privadas.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 834 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Exp. N° 16009 - Sr. Daniel Martínez Presidente Comisión Vecinal B° Centro II - Solicita predio para construir un salón vecinal.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 16009 por la que el Sr. Daniel Martínez Presidente de la Comisión Vecinal B° Centro II solicita se le ceda predio para construir el salón vecinal del barrio, y;

CONSIDERANDO: Que, es de interés de este Honorable Cuerpo tratar este tema en profundidad con el solicitante.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal B° Centro II, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, Sr. Alejandro Longo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 835 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO: El anegamiento en sectores de B° Ing. Arturo Acevedo acontecido por las lluvias de los días sábado 9 y domingo 10 del corriente mes en la que resultaron afectadas varias viviendas por el ingreso de agua, y;

CONSIDERANDO: Que, el barrio Ing. Arturo Acevedo sufre problemas recurrentes de anegamientos por lo que el análisis de su situación y las medidas correctivas deben considerarse prioritarias en el marco del plan de obras a realizar para la solución de esta problemática.

Que, las obras ejecutadas no han sido culminadas o presentan defectos determinando que las últimas precipitaciones de los días 9 y 10 del corriente mes, en el orden de los 90mm, volvieron a generar viviendas inundadas y calles intransitables.

Que, debe preverse que en el período de lluvia estival que se aproxima las precipitaciones se acentuarán por lo que para evitar la recurrencia de inundaciones deben culminarse las obras proyectadas sin mas demoras.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera y a la Comisión Vecinal de B° Ing. Arturo Acevedo.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 836 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Pte. Flavio COMPAGNUCCI

Exp. N° 16016 - Bloque 100x100 Villense - Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita informe de obras en zonas afectas por las inundaciones.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Las grandes precipitaciones producidas a comienzos del presente año, las que generaron graves inundaciones en varios barrios de la ciudad (Palmar, Cilsa, Arturo Acevedo, San José, etc.), como el desmoronamiento producido en varios sectores de la barranca situada a lo largo de calle Colón, y;

CONSIDERANDO: Que, fueron muchos los barrios sufrieron graves perjuicios económicos y lo más importante se vieron afectados emocionalmente dado que estas situaciones se repiten en el tiempo.

Que, ante la emergencia hídrica, este Cuerpo doto al Poder Ejecutivo Municipal de las correspondientes herramientas, a los fines de que este pueda actuar de forma inmediata, desarrollando las obras necesarias.

Que, atento a lo manifestado, éste Honorable Concejo Municipal, tiene que ser debidamente informado, con respecto a las obras ejecutadas y a ejecutarse, a los efectos de evitar que las mismas se repitan. Dado que estas obras deberían ser prioritarias para la gestión municipal.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Director de Obras y Servicios Públicos, que remita un informe especificando las obras ejecutadas y a ejecutarse en los diferentes barrios, a los fines de informar a los vecinos afectados.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2501 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
